

MEMORANDO No. UERB-AZLD-183-2019

Para: Ab. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD



Asunto: REMITO EL EXPEDIENTE No. 111 AZLD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA ALTA".

Fecha: Quito, 12 de junio de 2019

En referencia al oficio No. SG-2960 de fecha 08 de diciembre de 2016, con el cual se remite el expediente 2015-162251 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras "Santa Ana Alta de Cotocollao" para que se proceda según oficio No. 0591-IVL-CMQ-2016-J.A, de acuerdo al oficio suscrito por la Abg. María Elisa Holmes, mismo que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos que fueron realizadas en primer debate en la sesión del Concejo de 6 de octubre de 2016. Al respecto me permito informar lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN:

"Se debe revisar el artículo 10 de la propuesta, ya que el segundo inciso se contradice con el COOTAD además el asentamiento debe pasar por cambio de zonificación."

RESPUESTA:

El proyecto de ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado Comité Promejoras del barrio "Santa Ana Alta" presentado anteriormente en su artículo 10, inciso segundo al que se hace referencia en la observación señalaba:

"Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana Alta de Cotocollao", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente."

De acuerdo a la normativa vigente, el artículo ha sido modificado y actualmente el mismo se encuentra determinado en el artículo 11 del nuevo proyecto de ordenanza y señala lo siguiente:

- 350 -
TRES CIENTOS
CINCUENTA

"Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana Alta", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano."

Por lo expuesto la observación queda subsanada.

2. OBSERVACIÓN:

"El en artículo 4 se debe aclarar el área de los pasajes y vías internas."

RESPUESTA:

El Artículo 4 del proyecto de ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado Comité Promejoras del barrio "Santa Ana Alta" presentado en primer debate en la sesión del Concejo de 6 de octubre de 2016, refiere a los lotes aprobados por excepción.

El Art. 7 del actual proyecto de ordenanza señala en lo referente a los pasajes que se aprueban con la regularización del Asentamiento Humano:

"Artículo 7.-De las vías y pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Santa Ana Alta" contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social de ... años de existencia, con 76% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban los siguientes Pasajes:

<i>Pasaje N64 F</i>	<i>3 m – 3.37 m (Variable)</i>
<i>Pasaje Oe23A</i>	<i>3 m – 3.99 m (Variable)</i>
<i>Pasaje Peatonal 1</i>	<i>3.01 m</i>
<i>Pasaje Peatonal 2</i>	<i>3.03 m – 3.08 m (Variable)</i>
<i>Pasaje Peatonal 3</i>	<i>3.12 m - 6.01 m (Variable)"</i>

De acuerdo al detalle anteriormente expuesto la observación queda subsanada

3. OBSERVACIÓN:

"Así como en el expediente consta el certificado de gravámenes junto con el listado de los copropietarios o beneficiarios del asentamiento."

RESPUESTA:

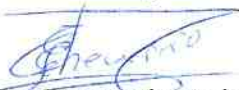
En el expediente No. 111 AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado Comité Promejoras del barrio "Santa Ana Alta", constan los certificados No. 618555 de fecha 7 de marzo de 2019; 664148 de fecha 10 de abril de 2019; 664150 de fecha 10 de abril de 2019, en cada uno de estos certificados se

encuentran en detalle los copropietarios de los tres macrolotes que comprenden el Asentamiento Humano. En el informe SOLT (Socio, Legal y Técnico) No. 003-UERB-AZLD-SOLT-2015, dentro del informe legal se encuentra el detalle de los antecedentes legales de las formas de adquisición de los derechos y acciones de cada uno de los copropietarios del Asentamiento Humano.

Por lo expuesto la observación queda subsanada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverria
COORDINADOR UERB – AZLD

Adjunto:

- 345 fojas útiles
- CD – con información expediente escaneado.

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Abg. Lucia Jurado Orna</i>	<i>Responsable Legal</i>	<i>12/06/2019</i>	

MEMORANDO No. 10-UERB-EG-2019

Quito, 27 de febrero de 2019

Para: Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador UERB-AZLD

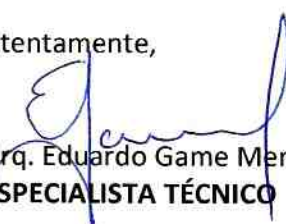
De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Devolución Expediente N° 111 AZLD del AHHyC denominado: Santa Ana Alta

De nuestra consideración:

Con relación al expediente N° 111 AZLD, se procedió con la revisión técnica, se informa que el plano adjunto no cuenta con cuadro de áreas y linderos de los lotes, razón por la cual la revisión del Informe SOLT y la Ordenanza no se puede efectuar en su totalidad, se deberá solventar esta observación previo a su envío a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Gloriana*
Firma:
Fecha: 27 FEB 2019

*-348-
Treviño
cartera
Cabo*

MEMORANDO INTERNO DEVOLUCIÓN
No. 019-UERB-MI-LEGAL-2019

Quito, 26 de febrero de 2019

Para: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD

De: Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Devolución expediente No. 111 AZLD del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana Alta"

De mi consideración:

En relación con el expediente en la referencia, me permito informar que se ha procedido con la revisión legal del mismo, del cual se remiten observaciones y se solicita además:

- Se aclare si el Asentamiento es o no de Interés Social, pues no coincide alguna documentación.
- Se anexe al expediente el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, actualizado.

De existir observaciones técnicas, estas deberán ser incorporadas en el Proyecto de Ordenanza y revisadas por el profesional correspondiente.

Es menester recordar que los expedientes son de responsabilidad de los Coordinadores o Delegado de las UERB desconcentradas y de los responsables técnicos y legales; por lo que, solicito muy gentilmente que los expedientes sean revisados por la parte legal y técnica de la UERB desconcentrada a su cargo, previo a remitirlos a la señora Directora.

Atentamente,



Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Giorganna*
Firma:
Fecha: **26 FEB 2019**

*347
Trenillo
ciudadana
@2019*

111 ZLD	Regularización	La Delicia	Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana Alta	25/02/2019	1era	Observaciones. Se remite con Memorando Interno No. 019-UERB-MI-LEGAL-2019 de 26 de febrero de 2019
---------	----------------	------------	-------------------------------------------------	------------	------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

346
Trabajo en curso
2019-02-26

MEMORANDO UERB-AZLD-067-2019

Para: Ab. Karina Subía Davalos
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB - AZLD


Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA ALTA", EXPEDIENTE No. 111 AZLD


Fecha: Quito, 20 de febrero del 2019

La Coordinación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia, una vez revisado el expediente y efectuada la actualización de la información del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras Del Barrio "Santa Ana Alta" procede con la devolución del expediente No.111 AZLD, para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB – AZLD

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Pamela Arboleda	Gestor socio organización	20/02/2019	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: 
 Firma:
 Fecha: ... 2. 0. FEB. 2019

345-
 Treciento
 con sesenta
 y cinco